

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 4 de abril de 2022, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designan personas asesoras especialistas para determinados Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas convocadas en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, por el sistema de acceso libre.

Por el Decreto 245/2001, de 6 de noviembre (BOJA núm. 137, de 27 de noviembre), se crea la categoría de Técnico de Salud de Atención Primaria en el Servicio Andaluz de Salud, que establece el régimen jurídico, las especialidades, funciones, sistemas de acceso y provisión de puestos de trabajo, plantilla orgánica y, régimen retributivo.

Una de estas especialidades de la categoría de Técnico de Salud es, la de Educación para la Salud y Participación Comunitaria. Las funciones de esta especialidad, se detallan en el punto 3, del artículo 5, concretamente «Asesorar técnicamente en la planificación, coordinación y evaluación de los programas y actividades de salud referidas a la promoción de la salud y educación sanitaria en prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación, incluida la docencia e investigación, así como la participación comunitaria».

Por la Resolución de 18 de noviembre de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Salud en Educación para la Salud y Participación Comunitaria y de Técnico/a de Salud en Sanidad Ambiental dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA núm. 228, de 26 de noviembre).

Por su parte, la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), recoge en su base 7.2. «Personas asesoras especialistas. Los Tribunales Calificadores podrán proponer a la Dirección General competente en materia de Personal la incorporación a sus trabajos de personas asesoras especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichas personas asesoras deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la correspondiente categoría y en su caso especialidad».

El Tribunal Calificador de la categoría de Técnico de Salud: Educación para la Salud y Participación Comunitaria, han solicitado a la Dirección General de Personal las propuestas de nombramiento de personas asesoras especialistas para tareas relacionadas con la elaboración de los cuestionarios teóricos y prácticos:

En base a lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud

y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), modificado por el Decreto 507/2019, de 9 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud para redistribuir las funciones asignadas a alguno de sus órganos (BOJA núm. 133, de 12 de julio).

En base a lo anterior, esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 245/2001, de 6 de noviembre (BOJA núm. 137, de 27 de noviembre), por el que se crea la categoría de Técnico de Salud de Atención Primaria en el Servicio Andaluz de Salud y, se establece el régimen jurídico, las especialidades, funciones, sistemas de acceso y provisión de puestos de trabajo, plantilla orgánica y, régimen retributivo, y por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E

Primero. Efectuar el nombramiento de personas asesoras especialistas para tareas relacionadas con la elaboración de los cuestionarios teóricos y prácticos que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución, para determinados Tribunales Calificadores que evaluarán las pruebas selectivas convocadas en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para 2018, 2019, 2020 y, 2021, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Conforme establece en la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, el cometido de las personas asesoras especialistas designados se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichas personas asesoras deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la correspondiente categoría y en su caso especialidad. Las personas designadas como asesoras especialistas deberán guardar confidencialidad de los asuntos y los datos que se traten en las sesiones de la Comisión de Selección en todas las materias que no sean objeto de publicación oficial y en aquellas que aun siéndolo, no se hubieran publicado todavía por los medios establecidos en la convocatoria, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
Sevilla, 4 de abril de 2022.- El Director General, Manuel Alberto Fernández Rodríguez.

ANEXO I

NOMBRAMIENTO PERSONAS ASESORAS ESPECIALISTAS

TÉCNICO DE SALUD: EDUCACIÓN PARA LA SALUD Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA (ACCESO LIBRE)	
NOMBRE	APELLIDOS
SILVIA	SICRE ALONSO
LETICIA	REYES ALARCÓN
MILAGROS	RUIZ FERNÁNDEZ
DAVID	MACÍAS MAGRO

00259182